A : MILSER EDWIN MONTEZA GUERRERO

GERENTE SUB REGIONAL

000953 - GERENCIA SUB REGIONAL BAGUA

De : WILDER NELSON HUAMAN MUÑOZ

**PRESIDENTE** 

000953-COMITE SELECCION-AS-SM-04-2024

Asunto : Informe de Análisis de Declaración de Desierto de procedimiento de selección

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°004-2024-GRA/GSRB/CS, "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BAGUA SA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CODIGO UNIFICADO N° 2595781 y Solicita autorización para llevar a cabo

Segunda Convocatoria.

Referencia: INFORME 000874-2024-G.R.AMAZONAS/OLPFSA (12NOV2024).

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacerle llegar a su despacho el Informe Técnico que tiene por objeto evaluar las causas que motivaron la declaratoria de desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº004-2024-GRA/GSRB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto es la contratación del servicio de ejecución de Obra para la IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BAGUA SA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CODIGO UNIFICADO N°2595781, el mismo que desarrollo de acuerdo a los siguientes términos:

## 1. ANTECEDENTES

- Con fecha 01 de agosto del 2024 la Dirección Sub Regional de Infraestructura de Bagua emitió el MEMORANDO Nº00015-2024-G.R. AMAZONAS/DSRI en el cual adjunto los términos de referencia y solicitando la CONTRATACION PARA EL SERVICIO DE EJECUCION DE OBRA IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BAGUA SA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CODIGO UNIFICADO N°2595781.
- ➤ Mediante FORMATO Nº4-06-EJEC.EMAPAB-SA suscrito el 05 de septiembre del 2024 la Gerencia Sub Regional Bagua designo el comité de selección para la conducción de la adjudicación simplificada AS-SM-4-2024-GRA/GSRB/CS-1
- ➤ Habiéndose realizado todos los actos preparatorios correspondientes, el 06 de septiembre del 2024 de la Gerencia Sub Regional Bagua realizo la convocatoria del procedimiento de selección adjudicación simplificada AS-SM-4-2024-GRA/GSRB/CS-1.
- Mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 00185-2024-GOB.REG.AMAZONAS de declaro la nulidad del procedimiento de selección AS-SM-4-2024-GRA/GSRB/CS-1 retrotrayéndose a la etapa de convocatoria.



- Con fecha 08 de noviembre del presente año, mediante FORMATO Nº4-06-EJEC.EMAPAB-SA, se aprobó las bases del procedimiento y se efectúa la convocatoria a través del SEACE.
- ➤ Con fecha 08 de noviembre de presente año, mediante FORMATO Nº7-06-EJEC.EMAPAB-SA, se aprobó las bases del procedimiento y se efectúa la convocatoria a través del SEACE.

## 2. ANALISIS

- Siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado en su artículo 65 en el 65.2 indica "Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE".
- ➤ Analizando el Acta de la Declaración de Desierto de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº004-2024-GRA/GSRB/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, se observa que se registraron doce (12) participantes, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	Nombre o razón social del participante	RUC
1	CONSTRUCTORA MARAÑON SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20392307045
2	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES M & M E.I.R. L.	20480123884
3	CONTRATISTAS GENERALES BENITES S.R.L.	20480550871
4	CANACU CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	20480811004
5	CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L.	20570504542
6	CONSULTORIA Y CONSTRUCTORA ENGINEERS YOUNG S.A.C.	20570894235
7	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	20600408764
8	INGENIERIA CIVIL DISEÑO Y EDIFICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20607692689
9	CONTRATISTAS GENERALES JAROLD EIRL	20607784877
10	CONSTRUCTORA ART PERU E.I.R.L.	20608432257
11	INGENIERIA Y CONSTRUCCION AMAZON INFINITE HOPE E.I.R.L.	20609817250
12	GRUPO ALEGRA E.I.R.L.	20610981365
13	IINGA CONSULTORIA & CONSTRUCCION S.A.C.	20612115622

De los cuales solo dos (2) han presentado ofertas, para participar en el presente procedimiento de selección, las mismas que quedaron como DESCALIFICADAS, según como se detalla:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	CONSORCIO SAN JUAN
2	CONSORCIO AGUA JAMISH
3	CONSORCIO AIHYCGB
4	CONSORCIO DCR
5	CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L.

### 1. CONSORCIO SAN JUAN

La oferta económica del postor es por la suma de S/ 500,000.00, pero esta presenta errores de cálculos aritméticos, y luego de la verificación de las operaciones aritméticas resulta un monto total ofertado de S/ 499,999.27, de lo cual se observa que la incidencia porcentual de gastos fijos y variables presentado no correspondería a los nuevos montos corregidos; por lo cual, su oferta se la tiene por NO ADMITIDA.

## 2. CONSORCIO AGUA JAMISH

La oferta del postor se la tiene por NO ADMITIDA, por cuanto no presenta la incidencia porcentual de los gastos generales fijos y variables, conforme a lo establecido en el numeral 13 del Capítulo III - Requerimiento de la sección específica de las bases integradas.

#### 3. CONSORCIO AIHYCGB

La oferta del postor se la tiene por NO ADMITIDA, por cuanto en el Anexo 6 - Precio de la Oferta, el postor presenta el precio de la oferta con precios distintos en números y letras, en número indica un monto de S/ 451,519.66 y en letras (ciento cuarenta mil ochocientos veintidós con 00/100 soles), a lo cual según el Art. 60.4 del RLCE prevalece el precio en letras y en razón que este valor ofertado es menor al 90% del valor referencial, la oferta queda como NO ADMITIDA.

Art. 60.4 "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados."

#### 4. CONSORCIO DCR

La oferta del postor se la tiene por NO ADMITIDA, por cuanto no presenta la incidencia porcentual de los gastos generales fijos y variables, conforme a lo establecido en el numeral 13 del Capítulo III - Requerimiento de la sección específica de las bases integradas.

## 5. CONSTRUCTORA AMEB INGENIEROS S.R.L.

La oferta del postor se la tiene por NO ADMITIDA por cuanto en los folios 20, 21 y 34 de su oferta, presenta firmas pegadas, lo cual contraviene lo dispuesto en el numeral 1.6 - Forma de Presentación de Ofertas, que señala que no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. En consecuencia, el presente procedimiento de selección quedó desierto.

# 3. CONCLUSIONES

Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se observa que la declaratoria de desierto tuvo origen en lo siguiente:

Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, la DESCALIFICACIÓN deriva de los errores de los postores en la elaboración de las mismas conforme a las Bases Administrativas.

En consecuencia, el Comité de Selección, DECLARÓ DESIERTO el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N.º 004-2024-GRA/GSRB/CS – Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: IOARR: "REPARACIÓN DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO BAGUA SA, DISTRITO DE BAGUA, PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CODIGO UNIFICADO Nº 2595781; de conformidad con la parte pertinente del Art. 29º de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el Art. 65º de su Reglamento y por consiguiente acuerda formular un Informe que evalúe las causas que motivaron dicha declaratoria.

## 4. RECOMENDACIONES

En ese sentido, se solicita a su digno despacho autorice al Comité de Selección llevar a cabo la Segunda Convocatoria, previa revisión y análisis de los términos de referencia por parte del área usuaria.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima. Adjunto expediente de contratación.

Documento firmado digitalmente

WILDER NELSON HUAMAN MUÑOZ PRESIDENTE 000953-COMITE SELECCION-AS-SM-04-2024

WHM/ecb CC.: cc.: